

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicación No. 760013110-2020-00162-00
Auto # 326

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En razón a que se encuentra surtida la información en el registro nacional de personas emplazadas, a los herederos indeterminados de **LUZ DARY PEÑA GUZMAN**, acorde al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** conforme al artículo 108 num. 7 del C.G.P., como curador de los herederos indeterminados de **LUZ DARY PEÑA GUZMAN**, para que los represente en el proceso al Dr. (a) CARMEN ELENA BARONA BASTIDAS, quien de acuerdo con el artículo 48 del C.G.P., desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

2. **COMUNICAR** su designación, y adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ